LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2010. "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 09:00 horas, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil diez, en la dependencia de la Sub Unidad Nº 11 – Undécima Región Sanitaria Central, sito en las calles Usher Ríos 567 e/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad, constituido por: Sr. Roberto David Meza Santacruz, Econ. Oscar Cáceres; Administrador del Hospital del Indigena, Lic. Amanda Torres; representante del Hospital Distrital de Ita, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2010 para la Adquisición de Textiles, Vestuarios y Afines, ID Nº 197.167.----------

1. Resolución XIa. R. S. Nº 13/2010 de fecha 20 de abril que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2010 para la Adquisición de Textiles, Vestuarios y Afines, convocado por la SUOC Nº 11, Undecima Región Sanitaria y se conforma el Comité Evaluador.----------
2. Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota XIa. R. S. Nº 163 de fecha 21 de abril de 2010 con Expediente Nº 307.785.----------
3. Para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SUEÑOLAR S.A., MANUFACTURA DE PILAR S.A., UNICENTRO, MARTEL - FENIX S.A.----------
4. La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 13 de julio de 2010, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, que no se ha realizado ninguna consulta por parte de los oferentes el cual forma parte de la presente evaluación.----------
5. Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 19 de julio de 2010, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas : **1. CASA LOBO S.A.C.I. 2. RAMSES S.A.C.I. 3. MANUFACTURA PILAR S.A.;** Con las siguientes observaciones:

Oferente	Folio	Monto Póliza	Vigencia	Compañía de Seguros	Nº de la poliza	Monto Total de la Oferta
CASA LOBO S.A.C.I.	01 al 69	8.500.000.-	19/07/2010 Al 15/01/2011	SEGUROS CHACO S.A.	22.1508.06413/ 000	163.722.600.-
RAMSES S.A.C.I.	01 al 136	20.000.000 .-	19/07/2010 Al 16/11/2010	GRUPO GRAL. DE SEGUROS S.A.	31.1508.000279 4.0000	173.169.851.-
MANUFACTURA PILAR S.A.	01 al 44	3.473.000	19/07/2010 Al 17/10/2010	FENIX S.A.	19.1508.000175 8.0000	69.460.000.-

6. Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 03 (tres) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de la documentación legal, la situación financiera y la especificación técnica, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 35. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA: a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO"**, además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación por Concurso de Oferta.---------

Según Dictamen A.J. Nº 1649 de fecha 19 de julio de 2010, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de un detenido análisis de las 03 (tres) Ofertas presentadas, concluye cuanto sigue:

a): "Las ofertas presentadas por las firmas:

MANUFACTURA PILAR S.A. (fs. 01 al 44): contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son presentados con la constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión. Las Declaraciones Juradas se adjuntan en su forma original.----------

RAMSES S.A.C.I. (fs. 01 al 136): contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son presentados con la constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión. Las Declaraciones Juradas se adjuntan en su forma original.----------

CASA LOBO S.A.C.I. (fs. 01 al 64): contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son presentados con la constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión.----------

A los efectos de dar cumplimento a lo recomendado por la Dirección General Asesoria Juridica, se procedió a la impresión de los documentos de la página del SIPE que se anexa a la presente acta.----------

Roberto David Meza

Amanda Torres
Lic. en Instrumentación y Area Quirúrgica
MP. Nº 412

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Undécima Región REPUBLICA DEL PARAGUAY DPTO. CENTRAL ADMINISTRACION REGIONAL

Según Memorandum de fecha 20 de julio de 2010, presentada por la **LIC. IVETTE CORONEL TEIXEIRA** informa cuanto sigue: del Estudio de la Situación **Económica Financiera, de las 3 (tres) empresas; 1. CASA LOBO S.A.C.I. 2. RAMSES S.A.C.I. 3. MANUFACTURA PILAR S.A.; cumplen** con los requisitos en cuanto al Análisis de Ratios Financieros correspondientes.

Según Nota XIª Reg. San. Nº 469; 470; 471/2010 de fecha 06 de agosto de 2010, se ha remitido a las empresas Casa Lobo SACI, Ramsses SACI y Manufactura Pilar SA respectivamente las muestras de los productos ofertados, según lo establecido en IAO 11.1 (e) a fin de realizar y dar cumplimiento en lo establecido en la Sección III; Punto 1. Criterios de Evaluación y Sección V. Inspecciones y Pruebas del PBC, el cual han presentado lo solicitado en tiempo y forma.----------

7. **Aspectos económicos y legales:**

ITEM 23. Frazadas de lana, antialérgicas; La primera mejor oferta corresponde a la firma Ramses S.A.C.I. el cual presenta un producto de marca Guaratingueta de procedencia Brasil al cual se aplica el 30% de margen de preferencia según lo establecido en el PBC, y se visualiza que el resultado del mismo arroja un monto superior a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Casa Lobo S.A.C.I. que oferta un producto de procedencia Nacional y que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC por lo que recomienda la adjudicación a la segunda mejor oferta.----------

ITEM 60. Telas para sabanas; La primera mejor oferta corresponde a la firma Ramses S.A.C.I. el cual presenta un producto de marca Tejid de procedencia Brasil al cual se aplica el 30% de margen de preferencia según lo establecido en el PBC, y se visualiza que el resultado del mismo arroja un monto superior a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Manufactura Pilar S.A. que oferta un producto de procedencia Nacional y que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC por lo que recomienda la adjudicación a la segunda mejor oferta.----------

ITEM 61. Telas para toalla Gruesa; La primera mejor oferta corresponde a la firma Ramses S.A.C.I. el cual presenta un producto de marca Atlantida de procedencia Brasil al cual se aplica el 30% de margen de preferencia según lo establecido en el PBC, y se visualiza que el resultado del mismo arroja un monto superior a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Manufactura Pilar S.A. que oferta un producto de procedencia Nacional y que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC por lo que recomienda la adjudicación a la segunda mejor oferta.----------

ITEM 66. Telas de casalina; La primera mejor oferta corresponde a la firma Ramses S.A.C.I. el cual presenta un producto de marca Tejid de procedencia Brasil al cual se aplica el 30% de margen de preferencia según lo establecido en el PBC, y se visualiza que el resultado del mismo arroja un monto superior a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Manufactura Pilar S.A. que oferta un producto de procedencia Nacional y que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC por lo que recomienda la adjudicación a la segunda mejor oferta.----------

ITEM 154. Frazadas antialérgicas; La primera mejor oferta corresponde a la firma Ramses S.A.C.I. el cual presenta un producto de marca Boa Sorte de procedencia Brasil al cual se aplica el 30% de margen de preferencia según lo establecido en el PBC, y se visualiza que el resultado del mismo arroja un monto superior a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Casa Lobo S.A.C.I. que oferta un producto de procedencia Nacional y que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC por lo que recomienda la adjudicación a la segunda mejor oferta.----------

ITEM 114. Cortina para ventana; Se recomiendoa declarar desierto el presente item debido a que los precios ofertados superan sustancialmente el precio de referencia, según lo establece el art. 30 inc. C de la Ley 2051/03.----------

ITEM 115. Mantel de tela largo 10mts x 2mts; Se recomiendoa declarar desierto el presente item debido a que los precios ofertados superan sustancialmente el precio de referencia, según lo establece el art. 30 inc. C de la Ley 2051/03.----------

Se visualiza que en los items 69; 113; 173: toallas; entre las firmas Casa Lobo S.A.C.I. y Manufactura Pilar S.A. existe un empate o igualdad de precios, por lo que se solictado a las mismas según Nota XIa. R.S. Nº 493 y 494 respectivamente, copias autenticadas de los contratos con entes públicos y/o privados de los últimos dos ejercicios fiscales (2008/2009) que deberán presentar independientemente de lo solicitado en la IAO 11.1(f). Los cuales presentaron en tiempo y forma.----------

Asimismo; entre las firmas Casa Lobo S.A.C.I. y Ramses S.A.C.I., para el item 50; Sabana Mortuoria.----------

La firma Casa Lobo S.A.C.I. presenta tres ordenes de compras, un contrato vigente y ningun contrato realizado en el periodo fiscal 2008, documentos que para el analisis del criterio de desempate no son validos, teniendo en cuenta que se ha solicitado contrato y no ordenes de compras ademas se establecio en el PBC que no se aceptaran contratos vigentes, solo aquellos que ya han sido ejecutados en su totalidad.----------

La firma Ramses S.A.C.I. presenta 9 (nueve) contratos del año 2009 y 2 (dos) contratos del año 2010 (vigentes).----------

A continuación se procedio a realizar la comparación a fin de comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor del estado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III en Criterios de Desempate. Dicha comparación es como sigue:

AÑO	EMPRESAS		
	CASA LOBO S.A.C.I.	MANUFACTURA PILAR S.A.	RAMSES S.A.C.I.
2.008	-	3.114.477.500	-
2.009	105.086.750	111.180.000	4.480.178.527.-
TOTAL	105.086.750	3.225.657.500	4.480.178.527.-

Seguidamente se recomienda la adjusdicación a los items 69; 113; 173: Toallas; a la firma Manufactura Pilar S.A. y el item 50 Sabana mortuoria a la firma Ramses S.A.C.I. atendiendo el Criterio de Desempate de la Sección.----------

Amanda Torres
Lic. en Instrumentación y Area Quirurgica
MP Nº 432

Roberto David Mezo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Undécima Región Sanitaria REPUBLICA DEL PARAGUAY DPTO. CENTRAL ADMINISTRACION REGIONAL TODOS SOMOS SALUD

Cabe mencionar que se recomienda la adjuducación de los items 18;19;20;27;28;40;44;59;62;70;71;76;81;82;85;86;89;100;103;104;119;121;122;123;124;125;126;127;128;129;130;131;132;139;151; 152;157;158;159;160;162;169.- a pesar de que superan el precio de referencia, considerando las listas de necesidades fueron establecidas en enero del 2010, para su inclusión al Programa Anual de Contrataciones; por lo tanto, a la fecha existe una variación de precios entre lo solicitado y adjudicado. Ademas es preciso resaltar que el Dpto. de Suministro, Enfermeria Regional y los represntantes de los hospitales afectados han manifestado la urgencia impostergable de contar con los bien, debido a que actualmente los diferentes servicios de salud se encuentran desabastecidos de tan importantes bienes para uso en las salas de internación, cirugia y otros depratamentos en las que son destinados, y teniendo encuenta que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.----------

Después del análisis, verificación y evaluación de las documentaciones, y las especificaciones técnicas de las ofertas, el Comité procede a la Evaluación Económica, y teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso; recomienda al Sr. Vice Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Edgar Gimenez; la adjudicación para la Adquisición de Textiles, Vestuarios y Afines, de acuerdo al siguiente detalle;----------

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS
CASA LOBO S.A.C.I.	1;7:8;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;26;28; 30;39;40;41;42;43;44;45;47:48;51;53;54;68; 73;78;80;81;82;83;84;85;89;90;91;92:94;99; 100;101;102;103;104;105;107;108;116;117; 118;118;119;121;122;123;124;125;126;133; 134;135;136;137;138;139;140;144;145;146; 148;149;150;151;152;153;154;156;157;158; 159;160;162;163;164;165;168;172.-	86.291.200
RAMSES S.A.C.I.	2;3;4;5;6;9;10;11;12;13;14;27;29;31;32;33; 34;35;36;37;38;46;50;55;56;58;71;74;75;79; 86;88;93;95;96;97;98;106;110;111;112;127; 128;129;130;131;132;141;142;143;147;161; 170;171.-	62.224.428
MANUFACTURA PILAR S.A.	25;49;52;57;59;60;61;62;63;64;65;66;67;69; 70;72;76;77;87;109;113;120;155;166;167;1 69;173.-	31.057.600
TOTAL		179.573.228
Guaranies Ciento setenta y nueve millones quinientos setenta y tres mil doscientos veinte y ocho.----------		

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 15:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ECON. OSCAR CACERES
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DEL INDIGENA

ROBERTO DAVID MEZA S.
ENC. DE LICITACIONES
XIA. REGIÓN SANITARIA

Amanda Torres
Lic. en Instrumentación y Area Quirúrgica
RR. Nº 412

LIC. AMANDA TORRES
REPRESENTANTE
HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · DPTO CENTRAL · ADMINISTRACION REGIONAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS FERNANDEZ
SUOC Nº 11
XIA. REGIÓN SANITARIA